



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060229504

Fecha: 27/06/2018

RESOLUCIÓN NÚMERO

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por medio de la cual se aprueba la inscripción **PROVISIONAL** de unos dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ciudad Bolívar (Antioquia)".

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, en su Art. 18 y Resolución 0661 de 2014,

CONSIDERANDO

Que por escrito recibido el día 11 de mayo de 2018, según radicado No. 2018010184974, enviado a esta Secretaría por el Señor LUIS ENRIQUE RIVERA VARELAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.421.197, quien se suscribe como Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ciudad Bolívar (Antioquia); solicitó la inscripción de Dignatarios del organismo que representa.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de **CIUDAD BOLIVAR** (Antioquia), fue reconocido por el Departamento de Antioquia, mediante Resolución número 34000 de julio 2 de 1985, Resolución que aún se encuentra vigente.

Que la Ley 1575 de 2012 y la Resolución 0661 de 2014 y estatutos internos de la entidad, fija unos requisitos y calidades para ejercer el cargo de Comandante y Subcomandante al igual de los de la representación legal, se evidencia que el señor LUIS ENRIQUE RIVERA VARELAS quien fue elegido por el Consejo de oficiales según acta No. 02 de abril 25 de 2018, no cumple con los requisitos para ocupar el cargo de comandante y representante legal, por ello, **se emite resolución PROVISIONAL por tres meses** con el fin que el señor LUIS ENRIQUE RIVERA VARELAS reúna los requisitos de ley.

Que es preciso emitir un pronunciamiento oficial sobre la inscripción de nuevos dignatarios, para facilitar a la opinión pública y a terceros, el conocimiento sobre su forma de funcionamiento, domicilio, término de duración y demás aspectos relativos a su conformación.

Que según Actas No. 01 de enero 1 de 2018, este organismo eligió como dignatarios a las siguientes personalidades para un **periodo de tres meses**, conforme a la ley 1575 de agosto 21 de 2012, Estatutos de la entidad y Resolución 0661 de 2014.

Comandante y Representante Legal: LUIS ENRIQUE RIVERA VARELAS	C.C.	70.421.197
Presidente: LUIS ALBEIRO CLAVIJO QUIROZ	C.C.	70.413.347
Vicepresidente: OSCAR DARIO ARIAS	C.C.	70.414.555
Subcomandante y Representante Legal suplente: OSCAR DARIO ARIAS	C.C.	70.414.555
Secretaria: ELIANA LLIYOLA GOMEZ BETANCUR	C.C.	43.489.329
Tesorero: JOHN FABIO LONDOÑO SANCHEZ	C.C.	1.033.653.484
Revisora Fiscal: MARGOT ALEXANDRA HERNANDEZ RESTREPO	C.C. T.P.	43.490.040 128039-T

RESUELVE

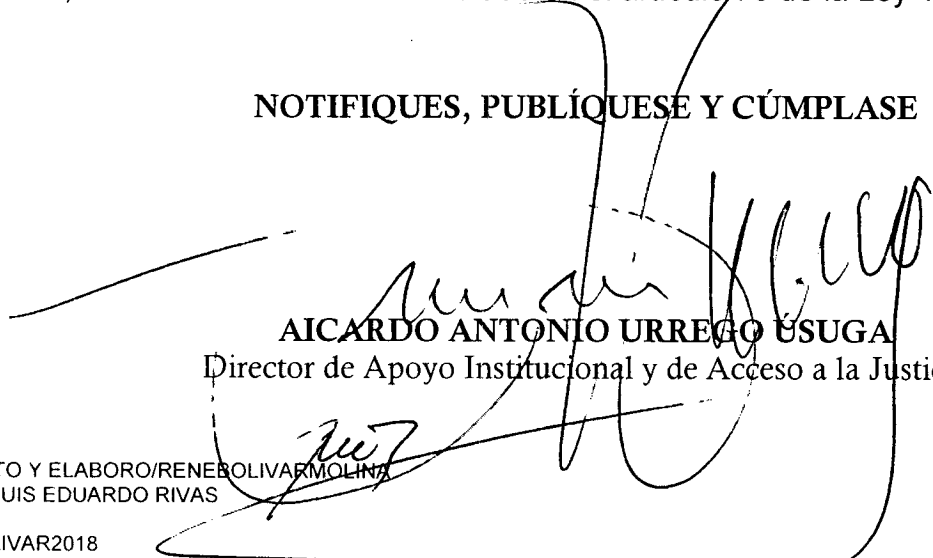
ARTÍCULO PRIMERO: Disponer **provisionalmente** la inscripción de los nuevos dignatarios para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Ciudad Bolívar (Antioquia), por estar ajustados a derecho conforme con la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 y la Resolución No. 0661 de 2014 y estatutos para un periodo de cuatro meses

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la anotación respectiva de los nuevos dignatarios en el libro de registro de personerías de conformidad con la mención que se ha dejado indicada en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro Personería Jurídicas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Oficina asesora Jurídica del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la publicación en la gaceta departamental y de elección de dignatarios para un **periodo de TRES meses**, se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro Público de Entidades, de conformidad con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUES, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


AICARDO ANTONIO URREGO USUGA
Director de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia

PROYECTO Y ELABORO/RENE BOLIVAR MOLINA
REVISOR/LUIS EDUARDO RIVAS

DIG BOLIVAR2018
27 06 2018